



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



**ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
DEL 24 DE MARZO DE 2014**

El señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social solicita al Abg. Caros Jerez Llusca, Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes Miembros del Consejo de Investigación y Proyección Social: Dr. Alberto Celi, Dr. Álvaro Aguinaga, Mat. Nelson Alomoto, Dr. Sergio González, Dra. Florinella Muñoz, Dr. Hugo Banda, Dr. Eduardo Ávalos.

Constatado el quórum el Dr. Alberto Celi, instala la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Acta N° 1 de Consejo de Investigación y Proyección Social
2. Reglamentos de Proyectos Internos
3. Reglamentos de Proyectos Semilla
4. Reglamentos de Proyectos Junior
5. Lanzamiento de Proyectos Semilla y Proyectos Junior
6. Varios

**RESOLUCIONES**

**Punto 1.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria del día viernes 14 de marzo de 2014.

4. Se APRUEBA el acta con votación unánime:

Cuando se trataba este punto ingresa a la sala el Dr. Jesús Játiva y el Sr. Santiago Constante.

**Punto 2.**

Se modifica el orden del día y se trata el punto varios,

5. Se posesiona al doctor Jesús Játiva y al señor Santiago Constante como miembros del Consejo de Investigación Proyección Social, quienes rinden la promesa legal



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



**Punto 3.**

Se da lectura al Normativo para presentación de Proyectos de Investigación Semilla y se discute sobre el mismo.

6. El Consejo resuelve solicitar a Asesoría Jurídica para que informe la figura legal que debe tomar el Consejo para emitir directamente la normativa correspondiente al Proyecto Semilla y Junior.

Cuando se trataba este punto ingresa a la sala la Dra. Carolina Bernal

Cuando se trataba este punto abandona la sala el Dr. Eduardo Ávalos

**NORMATIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN SEMILLA**

**OBJETIVO:** Este Normativo tiene por objeto definir los principios y garantizar las condiciones para aplicar, desarrollar y promover Proyectos de Investigación al interior de la Escuela Politécnica Nacional, estimulando académicamente al personal docente titular de la EPN, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, la excelencia académica, la realización personal y el compromiso social.

Uno de los objetivos fundamentales de estos proyectos se orientan a incrementar la producción científica de la EPN, por lo que es de vital importancia que sus resultados desemboquen en proyectos junior y/o, patentes, publicaciones y resultados aplicables.

**NORMATIVO LA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
SEMILLA**



## ESCUELA POLITECNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL



El Consejo Politécnico en su sesión del 10 de julio de 2008, mediante resolución 203, estableció el **Concurso Anual de Financiamiento para Proyectos de Investigación Semilla** auspiciados para su ejecución con el presupuesto de la Escuela Politécnica Nacional. Las propuestas de proyectos de investigación bajo esta modalidad están sujetas a lo siguiente:

1. Se consideran *Proyectos de Investigación Semilla*, las investigaciones preliminares que buscan iniciar los trabajos en un tema específico y que podrían servir de base para la formulación más fundamentada y concreta de futuros proyectos de investigación para fuentes de financiamiento internas y/o externas a la EPN.
2. Los Proyectos de Investigación Semilla deberán ser originales, no deberán haber sido presentados y ejecutados con anterioridad, no deben haber dado lugar a publicación de ninguna índole y deben estar enmarcados en el ámbito científico y académico de los Departamentos e Institutos de la EPN, en las áreas de investigación de los mismos, las políticas nacionales de ciencia y tecnología, así como en el Plan Nacional del Buen Vivir.
3. Estos proyectos serán presentados únicamente por profesores titulares con nombramiento a tiempo completo adscritos a un departamento o instituto de la EPN, y con el auspicio del departamento afín al proyecto presentado. En cada convocatoria solo se podrá presentar un proyecto por profesor, quien lo dirigirá. Para el caso de que un profesor tenga un proyecto semilla en ejecución, se podrá presentar uno nuevo únicamente con el informe favorable de la Comisión de Investigación.
4. El Consejo de Investigación y Proyección Social definirá anualmente el monto máximo a financiar para cada Proyecto de Investigación Semilla.
5. Los montos asignados a los proyectos, se podrán destinar en su totalidad a cualquier rubro requerido por el proyecto, que corresponda a compra de equipos, materiales, literatura, viajes, con excepción del valor destinado a becas y ayudas económicas en cuyo caso se podrá utilizar hasta el 30% del monto total.
6. El profesor que proponga un Proyecto de Investigación Semilla deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social la propuesta de la investigación en el formulario respectivo que incluye el auspicio en el correspondiente Departamento. (ANEXO 1: Formulario presentación de Proyectos de Investigación).



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



7. El Consejo de Investigación nominará una Comisión compuesta por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social o su delegado y dos investigadores quienes con el asesoramiento obligatorio de especialistas en las áreas afines a los proyectos emitirá un informe con el cual se aprobará sin o con observaciones o se rechazará la propuesta. La comisión designada para el efecto por el Consejo de Investigación y Proyección Social (con experiencia en ejecución de proyectos de investigación) determinará la pertinencia del proyecto de investigación semilla. Un miembro de la Comisión no podrá participar como Director o Colaborador de un Proyecto de Investigación Semilla en la convocatoria de ese período.
8. La Comisión determinará la elegibilidad de los proyectos de acuerdo con los siguientes aspectos:
  - Congruencia entre los objetivos, actividades y plazos: 30%.
  - Metodología de ejecución del proyecto planteado, y si la misma es clara y está bien fundamentada: 35%.
  - Coherencia entre la formación técnica científica del proponente y su proyecto de investigación: 15%.
  - Impacto del proyecto en el medio académico, social, sectorial o tecnológico: 20%.
9. Los proyectos de investigación con observaciones deberán presentar los cambios sugeridos en un plazo máximo de quince días calendario después de su notificación para obtener su aprobación definitiva.
10. El Consejo de Investigación sobre la base del informe favorable de la Comisión aprobará o no la asignación de fondos. De esta decisión, el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, comunicará al Director del Proyecto y a las instancias pertinentes para su ejecución.
11. Los Proyectos de Investigación Semilla tendrán una duración de hasta doce meses calendario a partir de la notificación de los fondos al Director del proyecto, y podrán ser prorrogados hasta por un máximo de 60 días calendario con autorización de la Comisión de Investigación, previa justificación por parte del Director del proyecto.
12. Se reconocerán hasta 220 horas de dedicación al semestre para el Director del Proyecto de Investigación Semilla y hasta 110 horas al profesor colaborador, y la asignación de puntos se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa pertinente de la Escuela Politécnica Nacional.



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



13. El Director del Proyecto deberá presentar al Jefe de Departamento o Director de Instituto informes de avance trimestral debidamente justificados y documentados de acuerdo con el formato establecido. El seguimiento de la ejecución del proyecto será realizado por la Dirección de Investigación. (VER ANEXO 2: informe de avance de proyecto de investigación).
14. Para cerrar el proyecto se deberá presentar un informe final que detalle los logros alcanzados debidamente justificado y documentado (VER ANEXO 3: INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN). El informe correspondiente deberá contener un resumen de los resultados más relevantes de la investigación desarrollada. Los resultados finales de difusión deberán ser presentados después de seis meses de la fecha de finalización del proyecto, los resultados deberán arrojar un Proyecto de Titulación o Tesis de Grado, patente, una aplicación, un póster o una publicación. El Consejo de Departamento o Instituto enviará al Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social la resolución de su evaluación, enviando los informes y anexos respectivos.
15. Si el proyecto produce una o más publicaciones en revistas indexadas, estas recibirán el puntaje de acuerdo con el Reglamento de Carrera Académica de la Escuela Politécnica Nacional. Este puntaje será adicional al asignado por la dedicación al Proyecto Semilla.
16. El manejo administrativo y financiero será realizado directamente por el Director del Proyecto, a través del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social.
17. Los proyectos no deberán generar efectos perjudiciales para el medio ambiente y se ajustarán al Código de Ética de la Escuela Politécnica Nacional.

No se trataron los puntos 3, 5 y 6 del Orden del Día.

**ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**

Dr. Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social

Dr. Álvaro Aguinaga, Delegado de la Facultad de Ingeniería Mecánica

Mat. Nelson Alomoto, Delegado de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Jesús Játiva, Delegado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Sergio González, Delegado de la Facultad de Ciencias



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y  
PROYECCIÓN SOCIAL**



Dra. Florinella Muñoz, Delegado de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria

Dra. Carolina Bernal, Delegado de la Facultad de Geología y Petróleos

Dr. Hugo Banda, Delegado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Además participan con voz en la presente sesión:

Dr. Eduardo Ávalos, Invitado

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de Consejo Politécnico el día 24 de marzo de dos mil catorce.

Las presentes resoluciones de Consejo de Investigación y Proyección Social entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Dr. Alberto Celi, Presidente de Consejo de Investigación y Proyección Social.

Lo certifico.

**ABG. CARLOS JEREZ LLUSCA  
SECRETARIO GENERAL**